

**VISTO:**

El Expediente N° 05-07-68649 caratulado "DEL CAMPO, MARIA CRISTINA E/TESIS DOCTORAL", por el cual la Abogada Maria Cristina del Campo presenta el trabajo de tesis doctoral titulado **"NUEVA CONCEPCIÓN DE LA LÍNEA DE RIBERA EN BASE A CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE. Línea de Ribera Ambiental"** para optar al título de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales.-

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por los artículos 8, 9 y 10 del Título X de la Ordenanza 04/99.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesis integrado por las Profesores Doctores Silvia Nonna, Julio Altamira Gigena y Luis Moisset de Espanés, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo.-

Que el día veintinueve de junio de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesis, la misma se llevó a cabo con la presencia de los miembros del Tribunal Profesores Doctores Silvia Nonna, Julio Altamira Gigena y Luis Moisset de Espanés, del Señor Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Profesor Doctor Manuel Cornet, la Señora Secretaria de Postgrado Profesora Doctora Amalia Uriondo de Martinoli, la Señora Coordinadora del Área Académica Profesora Abogada María del Carmen Busleiman y la Señora Consejera de Tesis Profesora Doctora Zlata Drnas.-

Que los miembros del Tribunal se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del Trabajo, labrándose el veintinueve de junio de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo y resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesis por unanimidad con una calificación de OCHO PUNTOS (08) – DISTINGUIDO.

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder el grado de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales a la Abogada Maria Cristina del Campo, D.N.I. 14.781.098, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesis Doctoral por UNANIMIDAD con la calificación de OCHO PUNTOS (08) – DISTINGUIDO, a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.-


Prof. Dra. AMALIA URIONDO de MARTINOLI
SECRETARIA DE POSTGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°